

OTROSÍ MODIFICATORIO N°. 1 A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL NUMERAL 3.3.1 DEL ESTUDIO PREVIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 20230330 CELEBRADO CON CLUB DEPORTIVO ASTRA

CONSIDERACIONES GENERALES

1). Que el día veintinueve (29) de junio de 2023 el Instituto suscribió **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 20230330** con **CLUB DEPORTIVO ASTRA**, identificado con el **NIT N° 901.510.289-8**, cuyo objeto es *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL EL FORTALECIMIENTO, LA GESTION ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO DIRIGIDA A LA REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023"*. 2). Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (1.782.775.120) EXCLUIDO DE IVA**, de acuerdo con el numeral 29 del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional. 3). Que el día veintinueve (29) de junio de 2023, fueron aprobadas las pólizas que amparan la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **20230330**. 4). Que en la cláusula quinta del clausulado anexo del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20230330**, se definió como forma de pago la siguiente: **EL INSTITUTO**, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a la firma de éste; un primer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato al treinta y uno (31) de julio de 2023; cuatro (4) pagos mensuales iguales correspondientes al diez por ciento (10%) del valor del contrato al día treinta (30) de cada mes y, un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato al finalizar las actividades. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo con el numeral 29 del artículo 476 del estatuto tributario Nacional. 5). Que el plazo para la ejecución del Contrato se estableció hasta el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 6). Que el contrato electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°. **20230330** se encuentra vigente. 7). Que mediante oficio de fecha diciembre de 2023, el Representante Legal del CLUB DEPORTIVO ASTRA, identificado con NIT 901.510.289-8, manifiesta: "a través de la presente solicito sea realizada una modificación al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 20230330 que tiene por objeto la *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL EL FORTALECIMIENTO, LA GESTION ADMINISTRATIVA OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO DIRIGIDA A LA REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES EJE*

CAFETERO 2023". Así, se requiere MODIFICAR el ítem 3.3.1. Obligaciones del Contratista establecido en el Estudio Previo del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 20230330, ya que en este no fue contemplada la fase denominada CIERRE Y CLAUSURA. Así mismo se solicita, ADICIONAR valor al contrato inicial por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$117.224.880) y PRORROGAR el plazo de ejecución contractual hasta el día quince (15) de diciembre de 2023". **8).** Que mediante oficio de fecha diciembre de 2023, el Profesional Especializado y supervisor del contrato designado para el efecto solicita lo siguiente: "Se requiere modificar, incluir y adicionar en el ítem 3.3.1. Obligaciones del Contratista del estudio previo del contrato electrónico N° 20230330, incluyendo la fase denominada CIERRE Y CLAUSURA, para ello, se solicita ADICIONAR valor al contrato inicial por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$117.224.880) y PRORROGAR el plazo del contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2023". **9).** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, previa verificación del expediente contractual y de la solicitud la cual será parte integral del presente OTROSI, elevada por el Profesional Especializado y supervisor designado para el efecto, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO N°1 A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.3.1. DEL ESTUDIO PREVIO, ADICION Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20230330, Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: El presente tiene por objeto **MODIFICAR** el numeral 3.3.1. del estudio previo, obligaciones del contratista, **ADICIONAR** recursos y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **20230330**, y su anexo de condiciones contractuales. **CLAUSULA SEGUNDA. – MODIFICACION:** MODIFIQUESE el numeral 3.3.1. del Estudio Previo, obligaciones del contratista en el cual se establecen las actividades a desarrollar, adicionando la Fase CIERRE y CLAUSURA, en la cual se realizará un evento de cierre y clausura a las delegaciones y participantes de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales de las distintas disciplinas deportivas, exaltando sus esfuerzos y destacada participación. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICIÓN: ADICIONESE** al valor total del contrato la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$117.224.880)**, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **494 de fecha 6 de diciembre de 2023**. La suma que se adiciona no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – PRORROGA: PRORROGUESE** el plazo de ejecución contractual establecido en la Cláusula Sexta. - Plazo del Contrato del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 20230330, hasta el día **quince (15) de diciembre de 2023**. **CLÁUSULA QUINTA. – MODIFICAR** la Cláusula Quinta.- Forma de Pago del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 20230330, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a la firma de éste; un primer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato al treinta y uno (31) de julio de 2023; cuatro (4) pagos mensuales iguales correspondientes al diez

por ciento (10%) del valor del contrato al día treinta (30) de cada mes, un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato al once (11) de diciembre de 2023 y el cien por ciento (100%) del valor de la adición, al finalizar las actividades. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo con el numeral 29 del artículo 476 del estatuto tributario Nacional. **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTIAS:** el Contratista se compromete a ampliar las pólizas en virtud de la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato; tal y como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20230330**, y su clausulado anexo, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de Contratación Pública – Secop II

Proyectó: Jesus Mora – Area Juridica
Revisó: Enrique Criales H. – Asesor Jurídica